

La apreciación de oficio de cláusulas abusivas en los procedimientos monitorios contra consumidores. Adaptación a la normativa europea

Por Dto. Comunicación. Pajares & Asociados Abogados

El 6 de octubre de 2015 se publicó en el BOE la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil a través de la que se introdujeron importantes novedades en los procedimientos civiles, como la realización preferente de trámites por medios electrónicos o la nueva tramitación del juicio verbal.

Sin embargo, una modificación de gran importancia y que no ha adquirido la relevancia de otras, es la novedosa regulación del procedimiento monitorio cuando la reclamación de la deuda procede de un contrato entre un empresario o profesional y un consumidor o usuario.

Esta modificación de la regulación del procedimiento monitorio da cumplimiento a la Sentencia de 14 de junio de 2012 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, asunto C-618 Banco Español de Crédito. Dicha Sentencia consideraba que el procedimiento monitorio previsto en la normativa española vulneraba el Derecho de la Unión Europe ...